



Dirección del Servicio Electoral Profesional

**Programa General
del
Servicio Electoral Profesional 2004**

Contenido

Presentación	3
Introducción	4
Marco Jurídico	6
Objetivos del Programa	8
Lineamientos Generales	9
Fase Operativa	
1. Programa de Ingreso	10
2. Programa de Capacitación y Desarrollo	20
3. Programa de Evaluación	22
4. Programa de Selección	25
Anexos	27

Presentación

El Programa del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, es un conjunto de procedimientos, políticas y estrategias, cuya formulación deriva del mandato constitucional, relativo a que el Instituto debe ser profesional en su desempeño; en tal virtud, este organismo se encuentra obligado a generar todas las acciones necesarias para contar con personal profesional y técnico especializado, de forma tal que su desempeño, de certeza a la ciudadanía de que la función que tiene encomendada, es llevada a cabo por servidores electorales calificados y comprometidos con los preceptos que establecen nuestros ordenamientos legales.

Derivado de lo anterior, en este documento es presentado el Programa del Servicio Electoral Profesional 2004, mismo que tiene como objetivo primordial, asegurar a través de acciones concretas, que el personal del servicio en los órganos desconcentrados, realice todas sus actividades con eficiencia, eficacia y con estricto apego a las normas. La naturaleza y el contenido del programa presentado, están orientados plenamente a fortalecer los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; además de contribuir al desarrollo de la democracia en el Estado de México, mediante la formulación de reglas que postulan la igualdad de oportunidades, la transparencia y la legalidad en sus mecanismos de ingreso. Como se plasma en su contenido, el programa en su conjunto está encaminado a cumplir cabalmente las funciones que la Ley Suprema del Estado de México contempla para el Instituto, por lo que para su ejecución, se consideran programas específicos, los cuales a través de distintas estrategias, pretenden reducir los márgenes de discrecionalidad en los procesos que se deriven del mismo.

Por último, es importante señalar que este documento recoge experiencias de programas anteriores y también de servidores electorales, que con un alto sentido de responsabilidad realizaron observaciones y sugerencias, con lo que estamos ciertos, se enriquece su contenido garantizando que en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral a celebrarse en el año 2005, participen ciudadanos de la más alta capacidad profesional.

Introducción

El Programa del Servicio Electoral Profesional 2004 se elaboró con estricto apego a lo señalado en el Código Electoral del Estado de México, así como a lo establecido en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y tiene como propósito fundamental, integrar el cuerpo de servidores electorales eventuales, que tendrán funciones directivas en las juntas distritales.

El Programa del Servicio Electoral Profesional se integra por los cuatro programas específicos que a continuación se describen y que contemplan actividades, que si bien se caracterizan por su singularidad y especificidad, muchas de ellas están interrelacionadas y en su ejecución pueden resultar concurrentes.

El Programa de Ingreso inicia con acciones tendientes a integrar al grupo de formadores del servicio electoral y continúa con la convocatoria y reclutamiento de aspirantes a participar como vocales en las 45 juntas distritales. En este programa se formulan y presentan los procedimientos a través de los cuales, se seleccionará a ciudadanos que habrán de integrarse al Instituto como personal eventual. Cabe señalar, que si bien la definición y ejecución de procesos relacionados con el ingreso resulta su actividad sustantiva, el programa se complementa con un gran número de acciones como lo son las de difusión y control.

El Programa de Capacitación y Desarrollo comprende la capacitación de formadores, el curso de formación para los aspirantes a vocales distritales, y en coordinación con la Dirección de Capacitación, la formulación de lineamientos para instructores y capacitadores. Este programa detalla lineamientos académicos, contenidos temáticos, carga horaria, así como las sedes regionales contempladas para llevar a cabo la capacitación. Es importante mencionar que el programa se sustenta en diez módulos relacionados con temas político electorales, los cuales fueron impartidos también en el último proceso electoral y cuyo contenido fue analizado con el propósito de actualizar lo estrictamente necesario; en cuanto a su formato de impresión se debe mencionar que fue rediseñado a fin de contar con un material didáctico más práctico y generar también economías en la edición. Con el propósito de reforzar la capacitación tanto de formadores como de aspirantes a vocales, se contempla la impartición de una clínica procesal sobre medios de impugnación, así como dos talleres en temas relacionados con la micro y macro enseñanza y el manejo y solución de conflictos, mismos que serán impartidos por especialistas en la materia.

El Programa de Evaluación resulta de la mayor importancia, en virtud de que generará indicadores a través de los cuales podrá evaluarse la eficiencia y eficacia del Programa del Servicio Electoral Profesional en su conjunto. Los mecanismos que contempla, trascienden incluso la jornada electoral ofreciendo parámetros que permitirán corregir desviaciones, si es el caso, en otros programas específicos e incluso en la implementación de programas para procesos electorales posteriores. De manera general contempla la evaluación del aprovechamiento y desempeño de formadores, la evaluación de aspirantes a vocales, el desempeño técnico y laboral de los que hayan sido designados.

El Programa de Selección para Cargos y Puestos define los procedimientos y criterios con base en los cuales la Junta General habrá de llevar a cabo la designación de los formadores y de igual forma, establece los lineamientos que habrán de considerarse para la integración de propuestas de ciudadanos de entre las cuales el Consejo General designará a los vocales ejecutivo, de organización y de capacitación para el proceso electoral a celebrarse en el año 2005.

Es importante señalar que la ejecución del Programa General del Servicio Electoral Profesional 2004 en su conjunto, estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto, y tal y como lo establece el artículo 109 bis del Código Electoral del Estado de México, tendrá también la atribución de hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

Para finalizar debe mencionarse que se contempla que gran parte de los procedimientos se lleven a cabo de manera automatizada, y que la información que generen los mismos pueda ser consultada en forma electrónica, con el objeto de que los procesos resulten más ágiles, seguros, oportunos y coadyuven en el uso racional de los recursos.

Marco Jurídico

El Programa del Servicio Electoral Profesional 2004, se fundamenta en los siguientes ordenamientos legales:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 11, primer párrafo que: "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado de México...".

Asimismo, establece que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

El Código Electoral del Estado de México, en el segundo párrafo del artículo 82 señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el servicio electoral profesional.

El Código referido en su artículo 95, fracciones IV, IX y XXXIV, establece entre otras atribuciones del Consejo General, evaluar el desempeño del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, designar a los vocales de los órganos desconcentrados, y aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.

Conforme al artículo 99, fracciones I y IV de dicho Código, corresponde a la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales y los programas del Instituto, así como los candidatos a vocales de las juntas distritales y municipales ejecutivas y someterlos a la consideración del órgano superior de dirección para que proceda a las designaciones.

El mismo ordenamiento en su artículo 109 bis, establece como atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional entre otras: cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional; llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al servicio electoral profesional y proponer a la Junta General a quienes ocuparán las vocalías de las juntas distritales y municipales.

El Estatuto del Servicio Electoral Profesional en sus artículos 3, 6 fracción III y 8 fracción II, establece que el servicio está integrado por los programas de ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación y selección, así como por las disposiciones relacionadas con la promoción, ascensos y estímulos del personal del servicio; que corresponde al Consejo General aprobar los programas del servicio, y al Director General proponer al Consejo General el programa aprobado por la Junta General.

El artículo 21 de dicho Estatuto señala que el programa es el conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias tendientes a la integración y desarrollo del servicio del Instituto. Por su parte el artículo 22 establece que el programa se subdivide en cuatro programas específicos: el de ingreso, el de capacitación y desarrollo, el de evaluación y el de selección.

Finalmente el acuerdo número 157 del Consejo General, de fecha 3 de noviembre del año 2003, que aprueba el programa general de actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2004.

Objetivos del Programa

Objetivo General

Dotar al Instituto Electoral del Estado de México de personal profesional técnico especializado y altamente calificado, cuya misión fundamental será desarrollar funciones operativas y directivas en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral 2005.

Objetivos Específicos

- Implementar mecanismos eficaces para el reclutamiento y selección de aspirantes a ingresar al servicio electoral como formadores o vocales distritales, reduciendo los márgenes de discrecionalidad.
- Ejecutar acciones orientadas a la formación, capacitación y evaluación, que garanticen el desarrollo y desempeño de los integrantes del servicio electoral, apegándose a los principios del Instituto.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso, una evaluación estricta e imparcial, así como la transparencia en los procedimientos de selección.
- Coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto, fomentando entre el personal del servicio electoral: identificación, compromiso y lealtad para con el Instituto.
- Generar en número y calidad, suficientes aspirantes para integrar los órganos desconcentrados distritales.

Lineamientos Generales

- Los programas específicos en su conjunto así como el desarrollo de sus actividades se basan en criterios de eficiencia, eficacia y legalidad.
- Los programas se orientan a la generación de productos cuantificables.
- Los programas observan una estricta austeridad y un uso racional de los recursos.
- Las actividades de los programas específicos conforman procesos verificables.
- Toda actividad se encuentra dirigida a cumplir con los principios rectores y tienen un alto carácter intencional para lograr el objetivo general del programa.
- El programa en su conjunto contempla un proceso de mejora continua y observa en todo momento una absoluta transparencia en sus procesos.

Fase Operativa

1. Programa de Ingreso.

Su objetivo principal será el de implementar mecanismos eficaces para el reclutamiento y selección de aspirantes a ingresar al servicio electoral como formadores o vocales distritales, reduciendo los márgenes de discrecionalidad. El proceso de ingreso en su conjunto comprenderá las fases de: convocatoria, reclutamiento, selección e incorporación. Cabe destacar que el reclutamiento como parte fundamental de este programa, tiene como principal propósito captar aspirantes idóneos que habrán de ocupar los cargos o puestos del Servicio, observando para esto las medidas pertinentes que garanticen la imparcialidad en la selección de los mismos.

1.1. Integración del grupo de Formadores.

El Instituto en el mes de junio del año en curso invitará a través de la Dirección de Servicio Electoral Profesional al curso de capacitación para Formadores, a profesionistas residentes en la entidad y que cubran los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener residencia efectiva en la entidad durante cinco años anteriores a la fecha de la invitación, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal o con la credencial para votar con fotografía;
- c) Tener más de 25 años de edad a la fecha de la invitación;
- d) No ser ministro de culto religioso;
- e) Presentar currículum vitae con documentos probatorios;
- f) Presentar carta de exposición de motivos al cargo o puesto al que aspire;
- g) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, expedida en el Estado de México;
- h) No estar afiliado a ningún partido político;
- i) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la invitación;
- j) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la invitación;
- k) No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna;
- l) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- m) Acreditar el nivel de educación superior con título;
- n) Presentar solicitud de ingreso y formato de declaratoria debidamente requisitadas.
- o) Contar con disponibilidad de horario y facilidad de traslado en la entidad;
- p) Contar con al menos dos años de experiencia docente (cuatro semestres o su equivalente) o haber participado como Formador del Servicio Electoral Profesional en procesos anteriores.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos anteriores, la solicitud deberá ser acompañada con la siguiente documentación en original:

- I. Currículum vitae;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Título o cédula profesional, o en su caso grado de maestría o doctorado;
- IV. Credencial para Votar con Fotografía expedida en el Estado de México;
- V. Declaratoria de no estar afiliado a ningún Partido Político, ni ocupar cargo de dirigencia en los mismos; no haber sido candidato o representante de Partido Político o coalición, ante organismos electorales y no ser ministro de culto religioso alguno, en el formato que proporcione el Instituto;
- VI. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- VII. Toda la documentación adicional que avale las actividades laborales y académicas del solicitante.
- VIII. Carta de antecedentes no penales con fecha de expedición reciente (30 días)

1.2. Convocatoria para participar en el curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

Previo acuerdo del Consejo General del Instituto, la Junta General publicará a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en

participar en el curso de formación para el Servicio Electoral Profesional 2004; a fin de ocupar los 135 cargos de vocales distritales durante el proceso electoral que se llevará a cabo en el año 2005.

La convocatoria será difundida a través de distintos medios a partir del 7 de junio de 2004 y contempla en su contenido los siguientes apartados:

- Requisitos de ingreso;
- Documentación probatoria;
- Sedes regionales;
- Plazo y lugares de presentación de solicitudes;
- Examen de selección previa;
- Listados de ciudadanos que podrán entregar documentación probatoria;
- Codificación de solicitudes;
- Listados de aceptados al curso de formación;
- Curso de formación;
- Evaluación del curso;
- Selección;
- Disposiciones generales.

(anexo n°. 1)

1.2.1. Actividades de difusión.

a) Cartel impreso.

Como instrumento primordial para difundir la convocatoria en el territorio estatal, se contempla el diseño e impresión de un cartel con el texto de la convocatoria, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Tiraje de impresión:	3,000 ejemplares
Forma to:	Vertical (70 x 95 cm.)
Impresión:	FOCET. Selección a color CMYK (4x0), a 150 líneas
Papel:	Couche mate dos caras 150 grs/m ²

Con el propósito de lograr una eficaz distribución del cartel y considerando fundamentalmente la lista nominal, se ha establecido el siguiente criterio:

- 95 % del tiraje estará destinado a cabeceras municipales.
- 5 % del tiraje se mantendrá en reserva para atender solicitudes específicas.

Considerando lo anterior así como la experiencia del último proceso electoral, se han establecido los siguientes destinos específicos:

- Módulos de empadronamiento del Registro Federal de Electores en el Estado de México.
- Instituciones educativas de nivel medio superior y superior.
- Oficinas de recepción de pago de servicios.
- Presidencias municipales y oficinas del gobierno estatal y federal.

Es importante señalar que para llevar a cabo lo anterior, se instrumentará un operativo Institucional para el pegado de carteles, que contempla la participación de personal de todas las Direcciones y Unidades del Instituto, así como un método de validación a través de registros de control.

b) Medios de comunicación masiva.

Como actividad complementaria al pegado del cartel se contemplan los medios de comunicación que a continuación se señalan:

b.1) Prensa escrita.

Publicación de la convocatoria en plana interior, preferentemente de la sección principal, bajo el siguiente esquema:

<i>Cobertura</i>	<i>Diarios considerados</i>	<i>Fechas de aparición</i>
Local	Vale de Toluca: <i>El Sol de Toluca</i> <i>El Diario</i> <i>El Herald de Toluca</i> Vale de México: (Se contemplan al menos 2 a propuesta de la Unidad de Comunicación Social del IEEM)	Lunes 7 de junio Domingo 27 de junio
Nacional	<i>La Jornada</i> <i>El Universal</i> <i>Reforma (sección estado)</i>	Lunes 7 de junio Miércoles 16 de junio

b.2) Televisión.

A efecto de lograr una mayor cobertura sin efectuar grandes erogaciones, se contempla la difusión a través de la televisión local (Televisa Toluca, TV Azteca Toluca y Televisión Mexiquense), en programas matutinos y en formato de entrevista en segmentos de al menos 5 minutos, en el periodo comprendido del 15 al 22 de junio del año en curso.

b.3) Radio

Se considera la difusión en espacios de al menos 5 minutos en formato de entrevista, en programas de horario matutino y/o vespertino, en el periodo comprendido del 23 al 30 de junio del año en curso, en al menos dos estaciones del Valle de Toluca y una del Valle de México.

b.4) Internet.

Como parte de la difusión en medios electrónicos, se tiene considerada la aparición de la convocatoria en la página de internet del Instituto a partir del 7 de junio. Cabe señalar que se contempla su aparición en dos tipos de formato: de visualización y de impresión. Es importante

señalar que se realizarán las gestiones necesarias para incluir de ser posible, hipervínculos en páginas de internet afines.

1.3. Reclutamiento de interesados.

A efecto de llevar a cabo las acciones encaminadas al reclutamiento de los ciudadanos interesados, se han programado las siguientes actividades:

a) Entrega de solicitud de ingreso y formato de declaratoria.

En apego a lo establecido en la convocatoria, se manejará un formato de solicitud de ingreso a fin de contar con un elemento de registro que incluya los datos más importantes del interesado; dicho formato se compone de cuatro hojas impresas en una sola cara en papel bond, con acuse de recibo desprendible en la parte final, que irá acompañado de un formato de declaratoria.

El tiraje considerado es de 6,000 ejemplares, mismos que serán entregados a los interesados en los módulos de las 22 sedes regionales que para el efecto habrán de establecerse.

Es importante señalar que con el propósito de facilitar este procedimiento, la solicitud y declaratoria también podrán ser impresas desde la página de internet del Instituto a partir del día de la aparición de la convocatoria.

b) Recepción de solicitudes.

El periodo establecido para llevar a cabo la recepción de solicitudes comprende del 12 al 16 de julio del año en curso en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las sedes regionales señaladas en la convocatoria.

Para llevar a cabo las acciones anteriores se instrumentará un operativo institucional que considera la participación de personal del Instituto, quienes llevarán a cabo la entrega y recepción de solicitudes previa verificación de la documentación probatoria.

c) Verificación muestral.

Como una actividad adicional y sólo con el propósito de contar con un indicador acerca de la exactitud de los datos recibidos se realizará un muestreo aleatorio domiciliario y/o telefónico, sobre el 3% de las solicitudes recibidas.

d) Procedimiento para ingresar al curso de formación.

Considerando la sobre demanda observada en procesos anteriores respecto al número de vacantes eventuales ofertadas, y con el fin de cumplir cabalmente con el objetivo general del programa, se llevará a cabo un examen de selección previa sobre temas relacionados fundamentalmente con la legislación electoral. Para llevar a cabo lo anterior, contra entrega de la solicitud les será entregada a cada solicitante una guía de estudio y se les informará de la fecha y lugar para la presentación del examen.

Una vez obtenidos y publicados los resultados, los ciudadanos que obtengan las 27 más altas calificaciones por distrito electoral (1215 en total), tendrán derecho a entregar formalmente su documentación para llevar a cabo la codificación de la misma.

e) Proceso de codificación.

Previo a la integración de los grupos que habrán de capacitarse por sede, se llevará a cabo la codificación de solicitudes a fin de contar con elementos de valoración relacionados con el nivel educativo y experiencia laboral de cada solicitante. Este proceso será llevado a cabo por primera vez en forma automatizada bajo estrictas medidas de control y al término del mismo, se emitirán los listados definitivos de aquellos que podrán ingresar al curso de formación. Los criterios establecidos para la codificación son los siguientes:

Aspecto Académico (70%)													Calificación total de aspectos Académicos
4.5			1.5		1.5			1.5			1		
Licenciatura			Especialidad y Diplomados		Maestría			Doctorado			Cursos y Seminarios		
Inconclusa	Concluida	Con título	Diversa	Materia Electoral	Inconclusa	Concluida	Con grado	Inconcluso	Concluido	Con grado	Diversos	Materia electoral	
0.5	3.0	4.5	0.5	1.5	0.5	1	1.5	0.5	1.0	1.5	0.5	1	10

Aspecto Laboral (30%)						Calificación total de aspectos Laborales
Cargo que desempeña o ha desempeñado en los últimos 2 años						
6		8		10		
Operativo		Medio		Directivo		
<ul style="list-style-type: none"> • Cargo que no cuenta con subordinados • Cargo sin mando • Ejecución operativa 		<ul style="list-style-type: none"> • Cargo que cuenta con subordinados • Funciones de supervisión • Jefes 		<ul style="list-style-type: none"> • Funciones de dirección y Vigilancia 		
Ámbito no electoral	Ámbito electoral:	Ámbito no electoral	Ámbito electoral:	Ámbito no electoral	Ámbito electoral:	
	-Auxiliar de junta -Capturista -Aux. de enlace admvo. -Capacitador		-Enlace admvo. -Instructor		-Vocal ejecutivo -Vocal de organización -Vocal de capacitación	
5	6	7	8	9	10	10

El resultado de la codificación se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula:

*Valor de la codificación = Aspecto académico * (0.7) + Aspecto laboral*(0.3)*

1.4. Convocatoria para instructores y capacitadores.

La publicación de la convocatoria para Instructores y Capacitadores, estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional y se hará a partir del mes de septiembre del año en curso, en los términos que establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional en su artículo 26 fracción II.

2. Programa de Capacitación y Desarrollo.

El programa estará constituido por cursos tendientes a fortalecer los elementos de carácter académico y técnico, que garanticen a los miembros eventuales del Servicio, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

2.1. Curso de capacitación para aspirantes a formadores electorales.

Para el logro de los objetivos planteados en este programa, la capacitación contempla los siguientes apartados:

a) Capacitación en materia electoral.

Comprende 10 módulos con temas político electorales, así como la impartición de una Clínica Procesal sobre Medios de Impugnación en Materia Electoral y Controversias de Propaganda Electoral; tendrá una duración de 60 horas y los módulos serán impartidos del 12 al 29 de julio del presente año, de lunes a viernes en un horario de 17:00 a 21:00 horas, durante 15 sesiones que incluyen la evaluación final.

b) Capacitación complementaria.

Los aspirantes a formadores que hayan aprobado y obtenido las mejores calificaciones, y una vez designados por la Junta General (de acuerdo al número de grupos que se establezcan para el curso de formación para aspirantes a vocales distritales), deberán cursar dos talleres en temas de micro y macroenseñanza, así como de manejo y solución de conflictos.

Estos talleres serán impartidos por especialistas en la materia, del 7 al 10 de septiembre del año en curso, en cuatro sesiones de cuatro horas, en el lugar que será indicado con antelación.

2.2. Curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

Este curso, como el impartido a los aspirantes a formadores electorales contempla también 10 módulos relativos a temas político electorales, una Clínica Procesal sobre Medios de Impugnación en Materia Electoral y Controversias de Propaganda Electoral, así como un taller relacionado con el manejo y solución de conflictos.

a) Sedes de los cursos de formación.

La impartición de los cursos se llevará a cabo por los formadores electorales designados, quienes se harán cargo de un grupo en alguna de las sedes regionales establecidas, cuyos domicilios serán señalados oportunamente.

b) Programación del curso de formación

El curso de formación se realizará en 25 sesiones de trabajo de 4 horas cada una, de jueves a sábado, haciendo un total de 100 horas en las siguientes fechas:

Sesiones programadas para el curso de formación	
Septiembre 2004	23,24,25 y 30
Octubre 2004	1, 2,7,8,9,14,15,16,21,22,23,28,29,30
Noviembre 2004	4,5,6,11,12,13 y 18
Horarios (que se establecerán de acuerdo al número de grupos por sede)	
Horario matutino	09:00 a 13:00 horas
Horario discontinuo	13:00 a 17:00 horas
Horario vespertino	17:00 a 21:00 horas

3. Programa de Evaluación.

Este programa estará compuesto por un conjunto de procedimientos e instrumentos los cuales tendrán por objeto apoyar la toma de decisiones relativas al ingreso y permanencia de los miembros del servicio durante el proceso electoral 2005; las evaluaciones permitirán apreciar objetivamente el grado de conocimientos en la materia, el desempeño profesional, la actitud institucional y la responsabilidad de los aspirantes a ingresar como vocales en las Juntas Distritales.

3.1. Evaluación del curso de capacitación para formadores.

La evaluación del curso se llevará a cabo el día 30 de julio de 2004. Los aspirantes a formadores que obtengan los mejores resultados aprobatorios, cubran una asistencia del 100%, y de acuerdo al número de grupos que se integren para capacitar a los aspirantes a vocales distritales, tendrán derecho a participar como Formadores del Servicio Electoral Profesional 2004 en cualquiera de las sedes regionales que se establezcan para tal efecto y según lo determine la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México. Cabe señalar que los formadores designados serán evaluados durante el ejercicio de sus funciones.

3.2. Examen de selección previa para aspirantes a vocales distritales.

Como se describió en el programa de ingreso, se contempla la aplicación de un examen de selección previa a los aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en la convocatoria y cuyos resultados permitirán elegir a los 27 solicitantes con más alta calificación por distrito electoral. Este examen se llevará a cabo el día 13 de agosto del año en curso, siendo su presentación obligatoria y el resultado determinante para el ingreso al curso de formación. El diseño, así como los procesos de impresión y de aplicación, serán responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, observando estrictamente todas las normas de confidencialidad que el caso exige.

Debe mencionarse que al entregar su solicitud y una vez que ésta haya sido aceptada, el interesado recibirá una guía de estudio sobre los temas a evaluar y en ella se indicarán también el domicilio, horario y requisitos para la presentación del examen.

3.3. Evaluación del curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

La aplicación de las evaluaciones del curso para los aspirantes a vocales se realizará al finalizar cada uno de los tres bloques en que se ha distribuido el curso. La calificación final del curso será el promedio de los resultados obtenidos en cada uno de los bloques. Para poder presentar los exámenes será requisito indispensable haber cubierto por lo menos el 90% de asistencia, que contempla la puntualidad al inicio de cada sesión y la permanencia hasta el final de la misma.

Como en el caso de aspirantes a Formadores, el diseño y elaboración de los exámenes estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional y el procedimiento a seguir contemplará en términos generales los siguientes pasos:

- Generación de una batería amplia de preguntas.
- Generación aleatoria automatizada del contenido, número y tipos de examen, esto ante Notario Público, Consejeros, Secretario General y representantes de los Partidos Políticos.
- Entrega de plantillas de respuesta al Notario en sobre cerrado lacrado, para efectos de guarda hasta el momento de la calificación.
- Ensobretamiento de exámenes por sede, con acta circunstanciada adjunta.
- Resguardo por parte de la Dirección del Servicio Electoral Profesional hasta la entrega de sobres a Formadores.
- Apertura del sobre en cada sede, frente a los asistentes a la evaluación y representantes de los partidos políticos presentes y llenado del acta circunstanciada en la que firman los participantes.
- Aplicación del examen.
- Ensobretado, sellado de sobres y cierre del acta correspondiente.
- Traslado de sobres al Instituto por parte de los Formadores y recepción a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, previa verificación del contenido de los mismos frente a cada Formador.

La calificación obtenida en cada evaluación por cada uno de los participantes se asentará en las actas de calificación, con número y decimal. El tiempo del examen será de 4 horas y las fechas de evaluación de cada uno de los bloques del curso serán las siguientes:

Fechas de evaluación por bloque	
Bloque 1	30 de septiembre de 2004
Bloque 2	23 de octubre de 2004
Bloque 3	18 noviembre de 2004

Una vez efectuadas las evaluaciones, el formador deberá remitir al Instituto el mismo día el paquete que contenga los exámenes acompañado de una lista de asistencia, así como de un acta circunstanciada.

Es importante señalar que para la emisión de constancias de participación en el curso, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Haber aprobado el curso con una calificación mínima de siete, y
- Acreditar al menos el 90% de asistencia.

4. Programa de Selección.

Este programa contempla los procedimientos y lineamientos que deberán observarse con objeto de asegurar la selección de aspirantes idóneos para desempeñar los cargos de Vocales Distritales.

4.1 Selección de formadores.

La selección de Formadores del Servicio Electoral Profesional se apegará a los siguientes criterios:

- Los establecidos en los requisitos de ingreso al Curso de Capacitación para Formadores;
- Los mejores resultados aprobatorios del Curso de Capacitación;
- La disponibilidad de vacantes.

Los ciudadanos que hayan participado en el Curso de Capacitación para Formadores del Servicio Electoral Profesional 2004, no podrán aspirar a ocupar ninguno de los 135 cargos eventuales de vocales en las 45 juntas distritales durante el proceso electoral 2005.

4.2 Selección de aspirantes para conformar las propuestas de vocales distritales.

La Junta General del Instituto propondrá la ocupación del cargo de vocales distritales de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional que señala "El Consejo, a propuesta de la Junta General, determinará la ocupación del cargo de Vocales Municipales o Distritales conforme al siguiente procedimiento:

- I. La Dirección entregará a la Junta General la lista de los miembros del Servicio que cubran los requisitos para ocupar el cargo o puesto;
- II. La lista la conformarán los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados en las evaluaciones que haya realizado la Dirección;
- III. La Junta General entregará la lista a los integrantes del Consejo, quienes podrán emitir las observaciones correspondientes;
- IV. El Consejo designará a quienes ocuparán el cargo o puesto durante el Proceso Electoral".

Es importante señalar que el proceso de selección se apegará a los siguientes criterios:

Con el fin de que la Junta General proponga al Consejo General a los candidatos a vocales de las juntas distritales, se establecerán los siguientes porcentajes: 20% al resultado obtenido en la codificación de la solicitud, 70% a la calificación obtenida en el curso de formación (siempre y cuando sea aprobatoria), y 10% a una entrevista que se aplicará sólo a los 9 aspirantes con mejor calificación por distrito (considerando evaluaciones del curso y codificación) y que se llevará a cabo por dos integrantes del Consejo General y un integrante de la Junta General del Instituto (teniendo como referencia los resultados de una evaluación psicométrica).

Los tres ciudadanos que obtengan las más altas calificaciones finales, serán seleccionados de acuerdo a lo establecido por los artículos 95 y 99 fracción IV del Código Electoral y por el artículo 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, e integrarán la propuesta que la Junta General someterá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para la designación de vocales que hará en el mes enero de 2005. Los seis aspirantes que no hayan resultado seleccionados serán considerados en un grupo de reserva para sustituciones si fuera el caso, esto en estricto orden de prelación.

Los ciudadanos designados como vocales distritales, recibirán el nombramiento eventual respectivo al inicio del proceso electoral 2005 y su actividad será remunerada de acuerdo al tabulador vigente en el Instituto, a partir del inicio de sus labores y hasta el fin del proceso electoral.

Anexo N°. 1

Convocatoria para aspirantes al Curso de Formación para Vocales Distritales

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL 2004**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo, 11 párrafo segundo y décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 82 párrafo segundo, 94, 95 fracciones IX primer párrafo y XXXIV, 99 fracción IV, y 109 bis fracciones II, III y IV del Código Electoral del Estado de México; 3, 4 fracción I, 5, 17 fracción III, 24, 26 fracción I, 27, 28 y 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y de conformidad con el acuerdo N° 157 de fecha 3 de noviembre de 2003, emitido por el Consejo General, relativo a la aprobación del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2004, se expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en participar en el "Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2004", para ocupar los 135 cargos eventuales de vocales ejecutivo, de organización y de capacitación en las 45 juntas distritales durante el proceso electoral 2005, bajo las siguientes:

B A S E S

Primera. De los requisitos de ingreso al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2004.

Los interesados en ingresar al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2004, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia efectiva en la entidad durante cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal o con la credencial para votar con fotografía.
- III. Tener más de 25 años de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- IV. No ser ministro de culto religioso alguno.
- V. Presentar currículum vitae con documentos probatorios.
- VI. Presentar carta de exposición de motivos al cargo o puesto al que aspira.
- VII. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, expedida en el Estado de México.
- VIII. No estar afiliado a ningún partido político.
- IX. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

- X. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XI. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna.
- XII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- XIII. Acreditar como mínimo, el nivel de educación media superior concluida.
- XIV. Presentar la solicitud de ingreso y declaratoria debidamente requisitadas.
- XV. Aprobar el examen de selección previa.

Segunda. De la documentación probatoria.

Los interesados en ingresar al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2004, comprobarán el cumplimiento de los requisitos presentando su solicitud acompañada con la siguiente documentación en original, sólo para cotejo:

- I. Currículum vitae;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Certificado de educación media superior concluida, título o cédula profesional, o en su caso grado de maestría o doctorado;
- IV. Credencial para Votar con Fotografía expedida en el Estado de México;
- V. Declaratoria de no estar afiliado a ningún Partido Político, ni ocupar cargo de dirigencia en los mismos; no haber sido candidato o representante de Partido Político o coalición, ante organismos electorales y no ser ministro de culto religioso alguno, en el formato que proporcione el Instituto;
- VI. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VII. Toda la documentación adicional que avale las actividades laborales y académicas del solicitante;
- VIII. Carta de antecedentes no penales con fecha de expedición reciente (30 días).

De conformidad con el artículo 28 de Estatuto del Servicio Electoral Profesional, las solicitudes que no cumplan con los requisitos serán desechadas de plano.

Tercera. De las sedes regionales.

Para fines estrictamente operativos y de esta convocatoria, el Instituto Electoral del Estado de México estableció en el territorio estatal 22 sedes regionales que se detallan al calce de este documento.

Cuarta. Del plazo y lugares de presentación de solicitudes.

Los interesados en participar en el Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2004, deberán presentar su solicitud por escrito en el formato autorizado, que también podrá ser impreso a través de la página de internet del Instituto (www.ieem.org.mx).

La entrega y recepción de solicitudes se llevará a cabo por personal del Instituto Electoral del Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en el plazo comprendido del 12 al 16 de julio de 2004, en los domicilios de las sedes regionales indicados en la presente convocatoria, que podrán corresponder a Casas de Cultura Municipales o Regionales.

Quinta. Del examen de selección previa.

A los ciudadanos cuyas solicitudes hayan cumplido con los requisitos establecidos, se les entregará una guía de estudio para el examen de selección previa, que se llevará a cabo el día 13 de agosto

del año en curso y cuya presentación será obligatoria y el resultado determinante para el ingreso al curso de formación.

En la guía de estudio señalada, se indicarán al interesado los temas a evaluar, así como el domicilio, horario y requisitos para la presentación del examen.

Sexta. Publicación de listados de ciudadanos que podrán entregar documentación probatoria.

La Junta General, previo el análisis de los resultados del examen de selección previa, publicará el 30 de agosto del presente año, en estrados, en la página de internet del Instituto, así como en los domicilios de cada una de las sedes regionales, los listados con los nombres de 1,215 ciudadanos que por haber obtenido las mejores calificaciones, y bajo el criterio de selección que considere a los 27 ciudadanos con más alta calificación por distrito electoral, podrán pasar a la fase de codificación, para lo cual deberán entregar toda la documentación señalada en la base segunda de esta convocatoria, con dos fotografías tamaño infantil a color, a partir del 31 de agosto y hasta el 3 de septiembre del año en curso, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en los domicilios de las sedes regionales señaladas.

Si fuera el caso, se aplicará un criterio de desempate basado en primer término en el máximo grado académico y en segundo término en la experiencia laboral.

Séptima. De la codificación de solicitudes.

Para la codificación de solicitudes, la Dirección del Servicio Electoral Profesional aplicará un sistema de valoración que ponderará los aspectos académico y laboral, en porcentajes de 70% y 30% respectivamente.

La codificación se realizará de manera automatizada sólo a las solicitudes de aquellos ciudadanos seleccionados y que hayan entregado la documentación probatoria, existiendo la posibilidad de que durante su validación, alguna solicitud sea rechazada de plano y por tanto descalificado el interesado, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal desempeño en actividades anteriores en el Instituto, en cuyo caso, se elegirá para codificación, al ciudadano que continúe en la posición inmediata de la lista de calificaciones en orden descendente.

Octava. De la publicación de listados de ciudadanos aceptados al curso de formación.

Considerando los resultados del examen de selección previa y una vez codificadas y validadas las solicitudes, podrán ingresar al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2004, un máximo de 1,215 solicitantes.

Los listados con los nombres de los ciudadanos aceptados, serán publicados a partir del 10 de septiembre de 2004, en estrados, en la página de internet del Instituto y en los domicilios de las sedes regionales señaladas.

Novena. Curso de formación para el servicio electoral profesional.

El Curso de Formación del Programa del Servicio Electoral Profesional 2004, tendrá una duración de 100 horas, divididas en 25 días y en sesiones de 4 horas por día y será instrumentado por bloques que comprenden módulos con temas en materia electoral. Los grupos se distribuirán en las sedes regionales establecidas en la presente convocatoria y su número se definirá por la cantidad de aspirantes de cada sede; las sesiones se llevarán a cabo en las siguientes fechas en alguno de los horarios señalados según se defina para cada sede:

Septiembre 2004: 23, 24, 25, y 30.
Octubre 2004: 1, 2, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30
Noviembre 2004 4, 5, 6, 11, 12, 13, y 18

Horario matutino: 09:00 a 13:00 horas
Horario discontinuo: 13:00 a 17:00 horas
Horario vespertino: 17:00 a 21:00 horas

Décima. De la evaluación del curso de formación.

Al finalizar cada uno de los bloques del curso, se aplicará un examen escrito para evaluar los conocimientos adquiridos; la calificación final del curso se obtendrá promediando las calificaciones de los 3 exámenes que se realicen, resultando aprobados en el curso aquellos que obtengan una calificación mínima de 7.0 puntos, en escala de 1 a 10. La publicación de los listados de calificaciones del curso de formación, se hará el 3 de diciembre del año en curso en estrados, en la página de internet del Instituto y en los domicilios de las sedes señaladas.

Décima primera. De la selección.

Con el fin de que la Junta General proponga al Consejo General a los candidatos a vocales de las juntas distritales, se establecerán los siguientes porcentajes: 20% al resultado obtenido en la codificación de la solicitud, 70% a la calificación obtenida en el curso de formación (siempre y cuando sea aprobatoria), y 10% a una entrevista que se aplicará sólo a los 9 aspirantes con mejor calificación por distrito (considerando evaluaciones del curso y codificación) y que se llevará a cabo por dos integrantes del Consejo General y un integrante de la Junta General del Instituto (teniendo como referencia los resultados de una evaluación psicométrica).

Los tres ciudadanos que obtengan las más altas calificaciones finales, serán seleccionados de acuerdo a lo establecido por los artículos 95 y 99 fracción IV del Código Electoral y por el artículo 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, e integrarán la propuesta que la Junta General someterá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para la designación de vocales que hará en el mes enero de 2005. Los seis aspirantes que no hayan resultado seleccionados serán considerados en un grupo de reserva para sustituciones si fuera el caso, esto en estricto orden de prelación.

Los ciudadanos designados como vocales distritales, recibirán el nombramiento eventual respectivo al inicio del proceso electoral 2005 y su actividad será remunerada de acuerdo al tabulador vigente en el Instituto, a partir del inicio de sus labores y hasta el fin del proceso electoral.

Décimasegunda. De las disposiciones generales.

No se recibirá ninguna solicitud después de las fechas señaladas en la convocatoria para la entrega y recepción de las solicitudes y documentos probatorios.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y el Programa General del Servicio Electoral Profesional 2004.

Toluca de Lerdo, México, junio de 2004.

No.	MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	DOMICILIO
1	Tejupilco	Tejupilco Amatepec Tlatlaya Luvianos	Prolongación Juárez S/N
2	Sultepec	Sultepec Almolya de Alquisiras Texcaltitlán Zacualpan Temascaltepec San Simón de Guerrero	Hidalgo S/N Centro
3	Valle de Bravo	Valle de Bravo Amanalco Donato Guerra Villa Victoria Villa de Allende Santo Tomás Otzoloapan Zacazonapan Ixtapan del Oro	Manuel P. Archundia S/N
4	Tenancingo	Tenancingo Zumpahuacán Malinalco Ixtapan de la Sal Tonatico Coatepec Harinas Villa Guerrero Ocuilan Joquicingo	Paseo de los Insurgentes S/N Parque la Alameda, la Trinidad
5	Tiangustenco	Tiangustenco Xalatlaco Almolya del Río Capulhuac Atizapán Tenango del Valle Calimaya Rayón San Antonio la Isla Texcalyacac	Ignacio Aldama esquina Independencia
6	Metepéc	Metepéc Ocoyoacac Chapultepec Mexicaltzingo San Mateo Atenco Lerma	Avenida Estado de México No. 10, Bo. de Santiaguito
7	Toluca	Toluca Almolya de Juárez Zinacantepec	Paseo Tollocan No. 944 Col. Santa Ana Tlapaltitlán

No.	MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	DOMICILIO
8	Tempaya	Tempaya Xonacatlán Otzolotepec Isidro Fabela Jilotzingo Jiquipilco Nicolás Romero	Portal Ayuntamiento No. 103
9	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca Jocotitlán San Felipe del Progreso San José del Rincón Morelos El Oro	Plaza Rayón S/N
10	Atzacomulco	Atzacomulco Timilpan Temascalcingo Acambay Aculco	Plaza Constitución No. 1
11	Jilotepec	Jilotepec Polotitlán Soyaniquilpan de Juárez Chapa de Mota	Ignacio Allende S/N , junto a la Alberca Municipal
12	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	Avenida San Mateo No. 42
13	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez Huixquilucan	Lomas Verdes S/N Parque Naucalli
14	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli Cuautitlán Tepotzotlán Coyotepec Melchor Ocampo Villa del Carbón Huehuetoca Tecloyucan Tultepec	Avenida Constitución No. 100, Parque de las Esculturas
15	Zumpango	Zumpango Apaxco Hueypoxtla Tequixquiac Jaltenco Tonanitla Nextlalpan	Plazuela Zaragoza Norte
16	Tlahuepantla de Baz	Tlahuepantla de Baz Coacalco de Berriozabal Tultitlán	Porfirio Díaz S/N esquina con Francisco I. Madero. Col. Centro

No.	MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	DOMICILIO
17	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos Tecámac	Plaza Juárez No. 1 San Cristóbal, Centro
18	Otumba	Teotihuacán San Martín de las Pirámides Nopaltepec Axapusco Otumba Temascalapa Acolman	Plaza de la Constitución # 17 Col. Centro
19	Texcoco	Texcoco Tepetlaoxtoc Atenco Tezoyuca Chiautla Chiconcuac Papalotla	Nezahualcóyotl No. 215, Col. Centro
20	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl Chimalhuacán La Paz	4ta. Avenida esquina Francisco Zarco, Col. Virgencitas
21	Chalco	Chalco Valle de Chalco Solidaridad Ixtapaluca Cocotitlán Temaatla Tenango del Aire Chicoloapan Juchitepec	Avenida Cuauhtémoc No. 2 esquina Enseñanza Técnica
22	Amecameca	Amecameca Ayapango Tlalmanalco Ecatzingo Atlautla Tepetlixpa Ozumba	Plaza de la Constitución S/N

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ URBINA
(RUBRICA)**

EL DIRECTOR GENERAL

**LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ
(RUBRICA)**

EL SECRETARIO GENERAL

**LIC. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA
(RUBRICA)**

Informes :

Dirección del Servicio Electoral Profesional

dsep@ieem.org.mx

(01-800)7-12-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00 ext. 2350.

Paseo Tollocan N°. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo,
Estado de México

www.ieem.org.mx